

# Prevención de riesgos laborales en las empresas: percepciones de los delegados de prevención

A. M. García<sup>a,b</sup>, R. Gadea<sup>b</sup>, F. Rodrigo<sup>b</sup>

---

## RESUMEN

**Objetivo.** Describir las percepciones de los delegados de prevención en relación con el ejercicio de sus funciones a partir de un cuestionario distribuido entre los cerca de 2000 representantes del sindicato Comisiones Obreras asistentes a una asamblea celebrada en 2003.

**Métodos.** Cuestionario autocumplimentado (preguntas cerradas de elección múltiple) sobre actividades, resultados, obstáculos y necesidades de los delegados en el desarrollo de sus funciones. Se obtuvieron 1.540 cuestionarios cumplimentados.

**Resultados.** Según los delegados, las actividades que mejor definen sus funciones como tales son recoger quejas y opiniones de los trabajadores (señalada por el 51%) e informar y sensibilizar a los mismos (49%). La información, consulta y participación de los trabajadores son considerados los principales elementos para impulsar la prevención en las empresas. Los principales obstáculos que dificultan las funciones de los delegados son una mala actitud de la empresa (51%) y la escasa presión de la Inspección de Trabajo (43%). Para conseguir el objetivo que consideran principal (reducir y eliminar riesgos laborales) los delegados piden más formación (48%), mejores cláusulas en los convenios (43%) e instrumentos para fomentar la participación de los trabajadores (39%). No se aprecian diferencias importantes por tamaño de empresa ni por sector principal de actividad.

**Conclusiones.** Los delegados centran su actividad y esfuerzos en torno a los trabajadores que representan. Sin embargo, los objetivos deseables en prevención de riesgos laborales parecen difícilmente alcanzables sin el necesario apoyo por parte de la empresa y de la administración. Estos representantes reclaman la necesidad de mejores herramientas legales en prevención (convenios) para poder influir en este sentido.

**PALABRAS CLAVE:** Salud laboral, delegados de prevención, encuesta, gestión preventiva

---

## OCCUPATIONAL RISK PREVENTION IN WORKPLACES: PERCEPTIONS OF HEALTH AND SAFETY REPRESENTATIVES IN SPAIN

### ABSTRACT

**Objective.** To describe the views of health and safety representatives on workplace risk prevention, based on a survey conducted in 2003 over nearly 2000 representatives of the Spanish trade union Comisiones Obreras.

**Methods.** Self-completed questionnaire with multiple-choice closed category answers regarding activities, outcomes, barriers and needs for proper occupational risk prevention. A total of 1,540 representatives completed the questionnaire.

**Results.** The main activities characterising the tasks of these representatives include collecting workers' grievances and opinions (51% of those surveyed), and training and increasing awareness of prevention among workers (49%). Accessing information, providing consultation and generating greater worker participation in prevention activities are considered the main tools for proper workplace risk prevention. Inappropriate employer attitudes (51%) and insufficient enforcement by

---

a Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Universitat de València.

b Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS).

**Correspondencia:**

Ana M. García  
Dpto. Medicina Preventiva y Salud Pública  
Facultad de Ciencias Sociales  
Avda. Tarongers s/n  
46022 Valencia  
Correo-e: anagar@uv.es

governmental inspectors (43%) are considered major barriers limiting the ability of health and safety representatives to perform their duties. In order to attain their main objectives (reduction and elimination of occupational risks), survey respondents asked for more training (48%), better clauses in collective bargaining agreements (43%) and more tools to encourage worker participation in prevention activities (39%). No significant differences by company size or economic activity were observed among respondents.

**Conclusions.** Health and safety representatives in this survey mostly focus their work and efforts around the workers they represent. However, in order to attain their objectives for prevention, they feel they require a greater level of support from both employers and the public administration. They demand better legal tools for prevention (signed agreements) in order to have a greater influence on prevention.

**KEY WORDS:** Occupational health, health and safety representatives, survey, risk management

## INTRODUCCIÓN

Con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 aparece por primera vez en España la figura del delegado de prevención como representante de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. En las empresas de entre 6 y 30 trabajadores, el delegado de personal asume las funciones del delegado de prevención. En las empresas con más de 30 trabajadores, el número de delegados de prevención aumenta con el número de trabajadores hasta un máximo de 8 representantes en los centros de mayor tamaño. En las Tablas 1 y 2 se resumen las obligaciones y derechos de los delegados de prevención según esta normativa y otras relacionadas.

En nuestro país la ley reconoce claramente que, para proteger de manera adecuada la salud de los trabajadores, es necesario contar con su participación para identificar los problemas, proponer las intervenciones y controlar adecuadamente las acciones preventivas desarrolladas.

**Tabla 1.** Resumen de las *obligaciones* de los delegados de prevención (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 36 y relacionados) en materia de salud y seguridad en los centros de trabajo.

- 
- Vigilar el cumplimiento de la normativa
  - Promover la cooperación de los trabajadores
  - Colaborar con la dirección de la empresa para la toma de decisiones acerca de:
    - Equipos, ambiente y condiciones de trabajo
    - Organización de la prevención
    - Actividades preventivas
    - Planificación de emergencias
    - Procedimientos de información a los trabajadores
    - Procedimientos de documentación sobre:
      - Plan de prevención
      - Evaluación de riesgos
      - Planificación de la actividad preventiva
      - Vigilancia de la salud
      - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
  - Elaborar informes de respuesta a las consultas del empresario
  - Respetar el sigilo profesional respecto a la información disponible
  - Participar en y desarrollar las competencias de los Comités de Seguridad y Salud
- 

**Tabla 2.** Resumen de los «derechos» de los delegados de prevención (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 36 y relacionados) en materia de salud y seguridad en los centros de trabajo.

- 
- Ser consultados por el empresario para la toma de decisiones
  - Acompañar a los técnicos de prevención en las evaluaciones de riesgos
  - Acompañar a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en sus visitas al centro de trabajo
  - Ser informados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del resultado de sus visitas
  - Solicitar inspecciones a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
  - Acceder a la documentación en la empresa
  - Ser informados por el empresario de los daños a la salud que ocurran
  - Ser informados por el empresario de la información que éste reciba de personas y órganos en la empresa y fuera de la empresa
  - Visitar y vigilar las condiciones en los lugares de trabajo
  - Hacer propuestas preventivas al empresario y al Comité de Seguridad y Salud
  - Recibir por parte del empresario justificación de las propuestas no implementadas
  - Proponer la paralización de actividades
  - Recibir del empresario la formación y medios necesarios para el desarrollo de sus competencias
  - Consideración especial del tiempo utilizado para el desempeño de sus funciones (como tiempo de trabajo o de representación)
  - Garantías de empleo y promoción y defensa frente a expedientes y sanciones en relación con su actividad
- 

damente las acciones preventivas desarrolladas. El delegado de prevención aparece como figura fundamental en la articulación de este proceso de participación. Sin embargo, transcurridos 10 años desde la aparición de la figura del delegado de prevención en nuestra normativa, carecemos casi por completo de información empírica acerca de las opiniones y apreciaciones de estos delegados en relación con el desarrollo de sus funciones.

Disponemos, sin embargo, de algunos datos acerca de la situación de los representantes de los trabajadores en salud laboral en otros países, en algunos de los cuales estos representantes cuentan ya con muchos años de experiencia. En un informe de 1990 del Health and Safety Executive